



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE SAN JULIÁN

Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, con relación a la aprobación definitiva del presupuesto general de las entidades locales y por tanto para dar a conocer lo que sigue.

Con fecha de 22 de diciembre del 2019 el pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial del presupuesto general de la entidad local para el ejercicio de 2020. Publicado el anuncio de dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 31 de diciembre del 2019, transcurrido el plazo de quince días de exposición al público al que obliga el artículo 169 de la antedicho Real Decreto Legislativo 2/2004, y no habiéndose presentado reclamaciones quedó elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

El resumen por capítulos al que obligan los artículos citados en el encabezamiento del presente anuncio es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	95.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	113.126,00
3	Gastos financieros	2.050,00
4	Transferencias corrientes	18.530,00
6	Inversiones reales	142.694,00
	TOTAL	372.000,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	41.130,00
2	Impuestos indirectos	980,00
3	Tasas y otros ingresos	43.375,00
4	Transferencias corrientes	111.500,00
5	Ingresos patrimoniales	39.015,00
7	Transferencias de capital	136.000,00
	TOTAL	372.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Ventas de San Julian, 31 de enero de 2020.-El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.º I.-513